



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBASE EL PROGRAMA "CAMPEONATO BODYBOARD 2019".-

EXENTO

DECRETO N° 6243 /2019.-

ARICA, 10 DE MAYO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 310, de fecha 10 de abril de 2019, de la Sección Eventos, que solicita revisión del programa denominado "CAMPEONATO BODYBOARD 2019"; Memorándum N° 520, de 03.05.2019, de la Secplan; Ordinario N° 1406, de fecha 08 de mayo de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 8883, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones está fomentar el deporte y recreación, en su búsqueda de nuevas actividades recreativas y deportivas para la comunidad, es por ello que a través del Campeonato de Bodyboard, se busca entregar a los jóvenes y a la comunidad en general un espacio sano, fomentando además, el turismo de la ciudad mediante la participación de diferentes países; dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a) La educación y la cultura, e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, sujeto a la Ley de Compras Públicas N° 19.886;
- b. Que, de acuerdo a lo antes señalado, se justifica la aprobación del programa "CAMPEONATO BODYBOARD 2019", requerido a través de Memorándum N° 310, de 2019;

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "CAMPEONATO BODYBOARD 2019", que se detalla a continuación:

| I. ANTECEDENTES GENERALES  |   |
|----------------------------|---|
| 1.1. NOMBRE                | "CAMPEONATO BODYBOARD 2019"   |
| 1.2. EJECUTA               | Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos.   |
| 1.3. FECHA                 | 19 al 28 de Julio 2019  |
| 1.4 LUGAR                  | Ex Isla del Alacrán   |
| I. FUNDAMENTOS             | De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:<br>e) El turismo, el deporte y la recreación<br>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.<br>Sujeto a la Ley N° 18.695.-  |
| II. OBJETIVO GENERAL       | La Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones está fomentar el deporte y recreación, en su búsqueda de nuevas actividades recreativas y deportivas para la comunidad, es por ello que a través del Campeonato de Bodyboard se busca entregar a los jóvenes y a la comunidad en general un espacio sano. Además de fomentar el turismo de la ciudad mediante el carácter internacional de los diferentes países participantes, en este importante evento, realizando la ciudad gracias a su favorable clima para desarrollar este deporte de alto nivel.  |
| III.- OBJETIVO ESPECIFICOS | Incentivar a la comunidad de Arica con la práctica de actividades recreativas y deportivas a través de este gran mega evento deportivo.   |
| IV. RECURSOS INVOLUCRADOS  | 3.1 <u>Humanos Internos</u><br><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica<br><input checked="" type="checkbox"/> Gabinete de Alcaldía<br><input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos<br><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato<br><input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía<br><input checked="" type="checkbox"/> Dirección Desarrollo Comunitario<br><input checked="" type="checkbox"/> Departamento Deportes y Recreación<br><br>3.2 <u>Humanos Externos</u><br><input checked="" type="checkbox"/> Personal de Carabineros<br><input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima |

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| V.- REQUERIMIENTOS            | Alojamiento<br>Alimentación<br>Servicio de producción  |
| VI.- ITEM PRESUPUESTARIO      | Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos<br>Valor del Programa \$ 15.000.000.- |
| VII.- SUBPROGRAMA             | SP N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES   |
| VIII.- METODO DE VERIFICACION | REGISTRO FOTOGRAFICO   |

CUADRO DE IMPUTACION

| CONCEPTO   | IMPUTACIÓN                             | DENOMINACIÓN                                  | MONTO \$                       |
|--|--|---|--------------------------------|
| Alojamiento  | 215.22.12.999.001                      | Alojamiento                                   | \$ 5.059.404.-<br>Iva Incluido |
| Alimentación   | 215.22.01.001.002                      | Para personas<br>(alimentos y bebidas)        | \$ 3.737.650.-<br>Iva Incluido |
| Servicio de producción para los siguientes servicios:<br>2 pantallas Led<br>Escenario 04 módulos<br>Colaciones, Mesas,<br>mantelería, vajilla desechable<br>Toldo Iglú | 215.22.08.011.006<br>215.22.08.999.004 | Otros Eventos<br>Otros servicios<br>generales | \$ 6.202.946.-<br>Iva Incluido |
| TOTAL  |  |   | \$ 15.000.000.-                |

El monto del Programa es de \$ 15.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-